



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de agosto de 2020. Pasa al Despacho para proveer sobre la admisibilidad del grado jurisdiccional de consulta radicado 11001410500820190000501 que correspondió por reparto conforme al acta de secuencia N° 7044 de 24 de julio de 2020, proveniente del Juzgado 08 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en un cuaderno electrónico que consta de 11 archivos.

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

En los términos del artículo 69 C.P.T. y de la S.S., se admite el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia proferida el 12 de julio de 2019 por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., encontrándose que la resolución de la litis fue totalmente adversa a las pretensiones del actor y atendiendo la sentencia C-424 de 8 de julio de 2015.

En firme el presente auto, córrase traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegaciones, en primer lugar, a la parte actora a partir del día hábil siguiente y por cinco (5) días hábiles, que fenecerán el dieciocho (18) de agosto del presente año, inclusive.

En segundo lugar, a la parte accionada por cinco (5) días hábiles contados a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020) y hasta el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), inclusive.

Los escritos deberán ser remitidos al correo electrónico institucional jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencido el mencionado término se proferirá la respectiva sentencia por escrito y se notificará la misma por medio de anotación en estado conforme lo dispuesto en el artículo 295 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del 145 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 059 Hoy 04 DE AGOSTO DE 2020.

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

stld



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbd3537ce4e60683e94e26964fac5a2765e630415218c8b4953023fcaff74f2**

Documento generado en 01/08/2020 12:06:51 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e4f4c8e645abc94c1d9ac7e6a2683081a94b555d8ccafd9a1f1635b71bf73e**

Documento generado en 02/08/2020 06:15:27 p.m.